

Bases legales concurso "GANA UN ABONO DOBLE A UN FESTIVAL CON KAIKU CAFFÈ LATTE"

1.- Compañía organizadora

La Compañía organizadora KAIKU CORPORACIÓN ALIMENTARIA, S.L, en adelante **KAIKU**, tiene previsto realizar un concurso que se desarrollará de conformidad con las presentes bases.

El concurso se denominará "**GANA UN ABONO DOBLE A UN FESTIVAL CON KAIKU CAFFÈ LATTE**" y se desarrollará en todo el territorio nacional, exclusivamente por Internet a través del blog de **KAIKU CAFFÈ LATTE** (<https://kaikucaffelatte.com/blog/>).

El usuario que participe en el concurso tiene que ser consciente de que está proporcionando su información a **KAIKU**.

Los datos que se guardarán serán los necesarios para participar en el concurso: nombre, apellidos, email y comentario. Estos datos serán eliminados una vez el concurso finalice.

2.- Duración

La fecha de comienzo del concurso será el **lunes 19 de junio de 2017** a las 12:00 y el concurso finalizará el **domingo 6 de agosto de 2017** a las 23:59 (En adelante, "Periodo Promocional").

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar o modificar el concurso, este hecho será publicado a través del blog de Kaiku Caffè Latte (<https://kaikucaffelatte.com/blog/>).

3.- Finalidad

El concurso tiene como finalidad generar tráfico al blog de Kaiku Caffè Latte así como promocionar los festivales de música donde la marca estará presente:

- NO SIN MÚSICA del 20 al 22 de Julio en Cádiz
- V DE VALARÉS del 18 al 19 de Agosto en Ponteceso, A Coruña

4.- Gratuidad

El concurso es gratuito de tal manera que para participar no será necesaria la compra de ningún producto, ni el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención de los premios objeto de la misma.

5.- Requisitos de participación y mecánica

Durante el periodo promocional indicado, tendrán la posibilidad de participar en el presente concurso todas aquellas personas, mayores de 18 años, y residentes en España que procedan según lo descrito a continuación.

No podrán participar en el concurso los empleados de **KAIKU**, ni aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en la elaboración y/o desarrollo del concurso, así como sus familiares en primer grado.

MECÁNICA: Se podrá participar **exclusivamente a través del blog de Kaiku Caffè Latte** dejando un comentario en el post creado para promocionar el concurso. El comentario tiene que responder a la pregunta: **¿A cuál de los dos festivales te gustaría ir y por qué?**

Habrán un total de **dos ganadores, uno por festival**, que serán elegidos por un jurado Kaiku en base a la originalidad de los comentarios..

Si los datos de la cuenta participante fueran inciertos, incompletos o ilegibles, KAIKU se reserva el derecho a invalidar dicha participación, haciendo entrega del premio en dicho caso al suplente correspondiente.

KAIKU se reserva el derecho a eliminar aquellos participantes que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción, comentarios o respuestas que estime que no tiene relación con las bases, incumplan las condiciones, limitaciones o prohibiciones contenidas en ellas, o los considere impropios, indecorosos o de mal gusto o estime que pueden herir los sentimientos de otros participantes o de los seguidores de la marca.

6.- Selección de ganadores

Entre todos los participantes **que hayan dejado su comentario en el post dedicado al concurso**, se seleccionará el comentario más original por un jurado Kaiku. Se harán dos concursos para asignar la selección:

- El primero el 10 de Julio, en el que se sortearán las entradas del festival NO SIN MÚSICA.
- El segundo el 7 de Agosto, en el que se sortearán las entradas del festival V DE VALARÉS.

Las participaciones de los usuarios que sean para ambos festivales seguirán vigentes en el caso de no haber salido ganador en la primera selección, de cara a la segunda.

La empresa se reserva el derecho a declarar desierto el premio en aquellos casos en que haya existido un nivel de participación insuficiente: menos de 20 participantes el jueves 7 de agosto de 2017 a las 21:00.

7.- Premios y comunicación a los ganadores

Sorteamos **una entrada doble (+ traslados* + alojamiento**)** para asistir a **NO SIN MÚSICA** donde Kaiku Caffè Latte estará presente, y **una entrada doble (+ traslados* + alojamientos**)** a **V de Valarés** donde la marca también estará. Un total por tanto, de dos abonos dobles con alojamiento* y traslado** para dos personas.

Los premios objeto de la presente promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación a petición del ganador o cesión de terceros.

Los ganadores del concurso podrán renunciar al premio ganado, sin embargo no podrán en ningún caso, canjearlo por otro distinto.

Los ganadores serán publicados por KAIKU a través de un post en el blog de Kaiku Caffè Latte. En dicho mensaje se le solicitará la aceptación expresa del premio, el resto de datos que pudieran resultar necesarios para llevar a cabo la entrega efectiva del premio. En caso de que el ganador no enviara la información solicitada en un plazo de 48 horas mediante mensaje privado a contar desde el envío del mensaje que la declaraba como ganador y solicitaba dicha información, KAIKU declarará el premio desierto. Asimismo, KAIKU se reserva el derecho a retrasar la entrega de los premios, por causas ajenas a su voluntad o de cambiar el premio ofrecido por otro de idéntico o similar valor por causas de fuerza mayor.

Valor de los premios:

- **Festival NO SIN MÚSICA un máximo de 742 euros, IVA incluido, en entradas, alojamiento, traslados y transfer del alojamiento al festival para dos personas.**

- **Festival V DE VALARÉS un máximo de 588 euros IVA incluido, en entradas y traslados, ya que el alojamiento está incluido en la entrada del festival.**

*El traslado para el festival NO SIN MÚSICA será desde la ciudad de origen hasta Cádiz (ciudad), y para el festival V DE VALARÉS será desde la ciudad de origen hasta A Coruña (ciudad). En ningún caso se contemplan los traslados desde la ciudad de destino hasta el festival y viceversa.

Los traslados del hotel al festival no están contemplados en el premio Festival V DE VALARÉS.

**El alojamiento será el camping oficial del festival en ambos premios.

8.- Titularidad del concurso

KAIKU se reserva el derecho de solicitar la retirada inmediata de cualquier enlace o contenido en relación con el presente concurso y/o con cualquier otro material o soporte de comunicación que haya sido utilizado, difundido, distribuido, publicado, exportado, explotado, reproducido o copiado infringiendo lo estipulado en las presentes Bases, reservándose el derecho de reclamar por los daños y perjuicios ocasionados las cantidades que les corresponden sin perjuicio de realizar cualquier acción legal para la consecución de esos fines.

9.- Responsabilidad

En ningún caso **KAIKU** será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore (modo de transporte, alojamiento, camping, etc.), preste a los ganadores como consecuencia de los premios entregados.

El ganador exime a **KAIKU** de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir durante el disfrute de los premios.

KAIKU no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos así como de cualquier otra circunstancia imputable a terceros (a título enunciativo pero no limitativo **KAIKU** no se responsabiliza de cualquier circunstancia relativa a los vuelos, transporte, alojamiento, restaurante y demás excursiones etc.) que puedan afectar al desarrollo del concurso y al disfrute de los premios.

KAIKU trata encarecidamente de evitar errores en los contenidos que se publican en el blog de Kaiku Caffè Latte, aun así, quien utiliza este sitio web, lo hace por su propia cuenta y riesgo. **KAIKU** no se responsabiliza de los errores u omisiones de los que pudieran adolecer los contenidos de este sitio web u otros contenidos a los que se pueda acceder a través de la misma. **KAIKU** tampoco podrá ser considerado responsable por cualesquiera daños derivados de la utilización de este sitio web, ni por cualquier actuación realizada sobre la base de la información que en ella se facilita.

Los enlaces o links que pudiera contener este sitio web que pueden conducir al usuario a otros sitios y páginas web gestionadas por terceros, sobre las que **KAIKU** no ejerce ningún tipo de control. **KAIKU** no responde ni de los contenidos ni del estado de dichos sitios y páginas web, y el acceso a las mismas a través de este sitio web tampoco implica que **KAIKU** recomiende o apruebe sus contenidos. En caso de que **KAIKU** tenga conocimiento efectivo de que la actividad o la información a la que se remite desde dichos enlaces sea ilícita, constitutiva de delito o pueda lesionar bienes o derechos de un tercero susceptibles de indemnización, actuará con la diligencia necesaria para suprimir o inutilizar el enlace correspondiente con la mayor brevedad posible.

Asimismo, queda prohibida la inclusión y comunicación de contenidos, por parte de los usuarios, que sean falsos o inexactos y que induzcan o puedan inducir a error al resto de usuarios o al personal de **KAIKU**, en particular los contenidos que se encuentren protegidos por cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial, pertenecientes a terceras personas, cuando no cuenten con la autorización del titular de los derechos, menoscaben o desprestigien la fama o crédito de **KAIKU**, sean considerados como un caso de publicidad ilícita, engañosa o desleal y/o incorporen virus o cualquier otro elemento electrónico que pudiese dañar o impedir el funcionamiento del sitio web, de la red, equipos informáticos de **KAIKU** o terceros y/o el acceso al portal del resto de usuarios.

En ningún caso **KAIKU** será responsable de cualquier circunstancia imputable a cualquier tercero que pueda afectar al canje y/o disfrute del premio.

Por otra parte, los participantes declaran haber informado a los terceros, cuyos datos, incluyendo fotografías, proporcionan, de las condiciones del presente concurso, eximiendo desde este momento a **KAIKU** de cualquier reclamación realizada por cualquier tercero cuyo dato, incluyendo fotografía, etc. ha sido facilitado por los participantes en el presente concurso, debiendo resarcir a **KAIKU** de cualquier daño, sanción, multa, gasto (incluyendo cualquier gasto u honorarios de abogados, peritos u otros profesionales, costas procesales) que sean sufridos por **KAIKU** y/o por cualquier tercero, derivados de la participación en el presente concurso.

10.- Régimen fiscal

El premio que se entregue en este concurso está sujeto a la normativa fiscal aplicable. Asimismo, exclusivamente y caso de proceder, serán por cuenta de KAIKU en el concurso, la retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas asociada a la asignación del premio y la tasa del juego prevista en Real -Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero.

En consecuencia, el ingreso a cuenta que en cada caso corresponda realizar de acuerdo con la normativa vigente, no será repercutido a los agraciados en el concurso. Dicho importe será ingresado por la aseguradora al Tesoro Público por cuenta de los agraciados.

El ganador del premio estará obligado a facilitar sus datos fiscales a KAIKU a los efectos que esta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de esta promoción.

Cualesquiera otras obligaciones tributarias que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del ganador, serán por cuenta de éste, por lo que KAIKU queda relevada de cualquier responsabilidad futura. A este efecto, KAIKU emitirá y pondrá a disposición de los premiados un certificado con todos los datos correspondientes al premio y las retenciones efectuadas, dentro del plazo legalmente establecido al efecto. En consecuencia cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

KAIKU se reserva el derecho de adelantar o atrasar el inicio y final del concurso, así como de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta promoción.

11- Protección de datos

El tratamiento de los datos personales de los Participantes se realizará en conformidad con los términos y condiciones de las presentes Bases. La mera participación en este Concurso implica necesariamente la aceptación expresa por los Participantes del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

Los datos de los Participantes serán tratados por KAIKU con las siguientes finalidades:

- Gestionar la relación entre los Participantes en el Concurso y KAIKU, incluyendo la comunicación con los Participantes para atender sus solicitudes y la comunicación y la gestión de su obsequio.

Al participar en la presente Promoción los Participantes consienten y autorizan el tratamiento de sus datos de acuerdo con lo antes mencionado y aceptan los términos y condiciones de las presentes Bases.

Los titulares de los datos de carácter personales proporcionados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición remitiendo un escrito, al que acompañe fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, dirigido a Kaiku Corporación Alimentaria, Paseo Mikeletegui 55, 20009 San Sebastián, Guipúzcoa, con la referencia "Protección de Datos- Concurso **"GANA UN ABONO DOBLE A UN FESTIVAL CON KAIKU CAFFÈ LATTE"** o por email a atencionalcliente@kaiku.com con la misma referencia.

12- Datos de Contacto

Para la resolución de cualquier duda sobre la administración del Concurso o la gestión o eliminación de los datos solicitados a los participantes, sírvase dirigirse a:

Email: atencionalcliente@kaiku.com

13- Depósito de las Bases

Las Bases del Concurso estarán disponibles en <https://kaikucaffelatte.com/blog/>. _____

14- Aceptación de las Bases

La simple participación en la acción implica la aceptación de las presentes bases que podrán consultarse en <https://kaikucaffelatte.com/blog/>, por lo que la manifestación de la no aceptación de las mismas supondrá la exclusión del participante y como consecuencia de la misma quedará **KAIKU** liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de estas bases, tanto **KAIKU** como los participantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de San Sebastián (Guipúzcoa), con renuncia expresa a cualquier otro derecho que le correspondiera o fuero si lo tuvieren.

En Donostia-San Sebastián a 14 de junio de 2017

Al participar en el concurso, significará que ha leído, comprendido y que acepta el todos los términos y condiciones de las Bases Legales.

